INFORME DE EVALUACIÓN N° 010/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 26(veintiséis) días de mayo del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado Nº 10/2022 con ID N° 407.533 Rubro 543, para la "**Adquisición de equipos de computación**". En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Carlos Golin y el Lic. Santiago Ariel Aguilera. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 05 (cinco) de mayo del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05(cinco) de mayo del año 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
JUAN VICTOR SILVA BOGADO RUC Nº 3779335-7 *distribuidoravicsil@gmail.com*	**Gs.185.690.481.-**
RR&GA INGENIERIA S.A. RUC Nº 80093282-0 *rr.gaingenieria@gmail.com*	**Gs.98.300.000.-**
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC **Nº 2888010-2** *Corporativogce@gmail.com*	**Gs.185.479.550.-**
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE RUC Nº 2468408-2 *adalbertodel@hotmail.com*	**Gs.166.771.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Sr. Adalberto Fermín Delvalle Troche Hace La Siguiente Observación, Solicitamos Al Comité Evaluador la Verificación del cumplimiento de la certificación Energy Star exigido en el Punto 11 y Punto 15 para Monitores y Cpu de la plantilla estándar del Mitic, para las Computadoras ofertadas por la empresa RR&GA Ingenieria S.A. y la Empresa GCE.

Respuesta: El comité evaluará dicho punto 4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES			
	JUAN VICTOR SILVA BOGADO	RR&GA INGENIERIA S.A.	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

oferente.]				
2. Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
6. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, se encuentra que la oferta de JUAN VICTOR SILVA BOGADO y de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial por encontrarse 15% por encima del referencial, respectivamente, justificación que fue solicitada por Nota de fecha 09/05/2022 que fue respondido por Juan Víctor Silva. Una vez analizado y verificada la justificación de los precios presentada por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	JUAN VICTOR SILVA BOGADO			RR&GA INGENIERIA S.A.			ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS			ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Impresora laser blanco y negro	1.226.622	NO COTIZA	NO COTIZA	1.226.622	1.225.000	0%	1.226.622	1.409.750	15%	1.226.622	1.225.000	0%
2	Notebook	6.614.000	9.296.777	41%	6.614.000	NO COTIZA	NO COTIZA	6.614.000	8.990.250	36%	6.614.000	6.614.000	0%
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	6.616.667	8.251.499	25%	6.616.667	NO COTIZA	NO COTIZA	6.616.667	8.726.950	32%	6.616.667	6.125.250	-7%
4	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.197.653	4.827.300	15%	4.197.653	3.800.000	-9%	4.197.653	3.839.250	-9%	4.197.653	4.125.000	-2%
5	Monitor de pantalla táctil	3.690.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.690.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.690.000	4.240.000	15%	3.690.000	3.690.000	0%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que las empresas en competencia no presentan el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifican las empresas que se encuentre domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que ninguna empresa tiene asiento en el Departamento por lo que no corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción de Artículo	JUAN VICTOR SILVA BOGADO							RR&GA INGENIERIA S.A.						
		OFERENTE Nº 1							OFERENTE Nº 2						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresora laser blanco y negro	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	12	NO COTIZA	NO COTIZA	UNIDAD	UNIDAD	BROTHER	JAPON	12	1.225.000	14.700.000
2	Notebook	UNIDAD	UNIDAD	HP	CHINA	5	9.296.777	46.483.885	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	5	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	ACER	CHINA	4	8.251.499	33.005.996	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	4	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	E-TECH	PARAGUAY	22	4.827.300	106.200.600	UNIDAD	UNIDAD	MTEK	CHINA	22	3.800.000	83.600.000
5	Monitor de pantalla táctil	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL								185.690.481							98.300.000

Ítem	Descripción de Artículo	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE							ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						
		OFERENTE Nº 4							OFERENTE Nº 3						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresora laser blanco y negro	UNIDAD	UNIDAD	PANTUM	CHINA	12	1.225.000	14.700.000	UNIDAD	UNIDAD	HP	CHINA	12	1.409.750	16.917.000
2	Notebook	UNIDAD	UNIDAD	HP	CHINA	5	6.614.000	33.070.000	UNIDAD	UNIDAD	HP	CHINA	5	8.990.250	44.951.250
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	4	6.125.250	24.501.000	UNIDAD	UNIDAD	MTEK	CHINA	4	8.726.950	34.907.800
4	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	22	4.125.000	90.750.000	UNIDAD	UNIDAD	MTEK	CHINA	22	3.839.250	84.463.500
5	Monitor de pantalla táctil	UNIDAD	UNIDAD	ZKTECO	CHINA	1	3.690.000	3.690.000	UNIDAD	UNIDAD	ZKTECO	CHINA	1	4.240.000	4.240.000
TOTAL								166.711.000							185.479.550

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
RR&GA INGENIERIA S.A.	**Ítem N° 4**
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	**Ítem N° 1, 2, 3 y 5.**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **RR&GA INGENIERIA S.A. y ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **RR&GA INGENIERIA S.A. y ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**RR&GA INGENIERIA S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**	**2.468.408**
2	**GUSTAVO DANIEL RIOS RAINZ**	**3.948.748**

Fue verificado que los representantes de las empresas de **RR&GA INGENIERIA S.A. Representado por (GUSTAVO DANIEL RIOS RAINZ) y de ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

NOTA Nº 151/2022 de fecha 09 de mayo del 2022, se ha solicitado a la empresa **JUAN VICTOR SILVA BOGADO** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, demostrar la experiencia en equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2020,2021) No es necesario presentar comprobantes por cada año.
- Justificación del precio ofertado en el ítem 2 y 3 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Catálogo de los bienes ofertados.
- Garantía escrita de los bienes ofertados que requieren de presentación conforme a lo establecido en el PBC.

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

NOTA Nº 152/2022 de fecha 09 de mayo del 2022, se ha solicitado a la empresa **RR&GA INGENIERIA S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, demostrar la experiencia en equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2020,2021) No es necesario presentar comprobantes por cada año.
- Garantía escrita de los bienes ofertados que requieren de presentación conforme a lo establecido en el PBC.

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

NOTA Nº 153/2022 de fecha 09 de mayo del 2022, se ha solicitado a la empresa **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** la presentación de los siguientes documentos:

Lic. Carlos César Goi
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. Como persona física (empresa unipersonal)
- Justificación del precio ofertado en el ítem 2 y 3 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Catálogo de los bienes ofertados.
- Garantía escrita de los bienes ofertados que requieren de presentación conforme a lo establecido en el PBC.
  Dichos documentos no fueron remitidos por el oferente, por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, se procede a la descalificación de la oferta.

NOTA Nº 154/2022 de fecha 09 de mayo del 2022, se ha solicitado a la empresa **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, demostrar la experiencia en equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2020,2021) No es necesario presentar comprobantes por cada año.

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y RR&GA INGENIERIA S.A.** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en
la presente licitación, de los: últimos dos años (2020,2021) No es necesario presentar comprobantes por cada año.

ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y RR&GA INGENIERIA S.A., cumplen con este requisito.

	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE y	**RR&GA INGENIERIA S.A.**
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*Cumple*	*Cumple*

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el núm. 30 del punto F, del PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas:

Las empresas de **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE Y ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** remitieron el catálogo de los bienes ofertados que fueron remitidos al Director General de TICs para su verificación y comparación con las especificaciones solicitadas.

Nº	Descripción	Cumple/No cumple	Observaciones	Proveedor
1	**IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO**	NO CUMPLE	La resolución de impresión es inferior a 1200 x 1200 dpi	RR&GA INGENIERIA
1	**IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO**	**CUMPLE**		**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**
2	**NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA**	NO CUMPLE	Según el catalogo presentado por el oferente el sistema operativo ofertado Windows 10 home, la convocante solicita Windows PRO, además no posee lector de huella digital.	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE
2	**NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA**	**CUMPLE**		**JUAN VICTOR SILVA BOGADO**
3	**COMPUTADORA TIPO 1 – AVANZADA SEGÚN PLANTILLA SICP**	**CUMPLE**		**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**
4	**COMPUTADORAS TIPO 3 - PERSONAL**	NO CUMPLE	El monitor no posee la certificación Energy Star	RR&GA INGENIERIA
4	**COMPUTADORAS TIPO 3 - PERSONAL**	**CUMPLE**		**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**
5	**MONITOR DE PANTALLA TÁCTIL**	**CUMPLE**		**ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE**

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

OBS: Los oferentes que presentan los bienes sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas pasan a ser descalificadas y se evalúan la segunda mejor oferta para verificar el cumplimiento de los demás criterios requeridos en el PBC.

4.Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **JUAN VICTOR SILVA BOGADO**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**JUAN VICTOR SILVA BOGADO**
d) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
e) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	JUAN VICTOR SILVA BOGADO	3.779.335

Fue verificado que los representantes de las empresas de **JUAN VICTOR SILVA BOGADO** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en
la presente licitación, de los: últimos dos años (2020,2021) No es necesario presentar comprobantes por cada año.

JUAN VICTOR SILVA BOGADO, cumple con este requisito.

Lic. Carlos César Goiti
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

	JUAN VICTOR SILVA BOGADO
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*Cumple*

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **JUAN VICTOR SILVA BOGADO con RUC Nº 3779335-7:** por un monto total de guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco (Gs.46.483.885), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	JUAN VICTOR SILVA BOGADO						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Notebook	UNIDAD	UNIDAD	HP	CHINA	5	9.296.777	46.483.885
TOTAL								46.483.885

- **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE con RUC Nº 2468408-2:** por un monto total de guaraníes ciento treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil (Gs.133.641.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresora láser blanco y negro	UNIDAD	UNIDAD	PANTUM	CHINA	12	1.225.000	14.700.000
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	4	6.125.250	24.501.000
4	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	22	4.125.000	90.750.000
5	Monitor de pantalla táctil	UNIDAD	UNIDAD	ZKTECO	CHINA	1	3.690.000	3.690.000
TOTAL								133.641.000

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 180.124.885 (Guaraníes ciento ochenta millones ciento veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco).-

Siendo el monto total, superior a nuestra Disponibilidad Presupuestaria prevista por la institución, se procede a disminuir la cantidad de algunos de los ítems solicitados, para que así pueda adecuarse al presupuesto del correspondiente rubro.

Ítem	Descripción de Articulo	Cantidad solicitada	Cantidad a disminuir	Cantidad a ser adjudicada
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	4	1	3
4	Computadoras personales (PC) de escritorio	22	1	21

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

De ese modo luego de la disminución realizada, el monto total queda acorde al Certificado de disponibilidad Presupuestaria, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de Articulo	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresora láser blanco y negro	UNIDAD	UNIDAD	PANTUM	CHINA	12	1.225.000	14.700.000
3	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	3	6.125.250	18.375.750
4	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	21	4.125.000	86.625.000
5	Monitor de pantalla táctil	UNIDAD	UNIDAD	ZKTECO	CHINA	1	3.690.000	3.690.000
TOTAL								**123.390.750**

Ítem	Descripción de Articulo	JUAN VICTOR SILVA BOGADO						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Notebook	UNIDAD	UNIDAD	HP	CHINA	5	9.296.777	46.483.885
				TOTAL				**46.483.885**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 169.874.635 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco.). -

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 170.294.498 (Guaraníes cientos setenta millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos A. Golin
Dir. Gral de Tics

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3102236

3102236

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO DANIEL RIOS RAINZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3948748, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **03ef6430**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3102236&codigo_seguridad=03ef6430

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3102236
3102236

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **03ef6430**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3102236&codigo_seguridad=03ef6430

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3102217
3102217

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN VICTOR SILVA BOGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3779335, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3f726aca**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3102217&codigo_seguridad=3f726aca

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3102217

3102217

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3f726aca**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3102217&codigo_seguridad=3f726aca

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3102229
3102229

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2468408, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,468,408	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f313fc41**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3102229&codigo_seguridad=f313fc41

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3102229
3102229

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f313fc41**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3102229&codigo_seguridad=f313fc41